PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. JBB – 1024 – de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y AERORENTAL LTDA

Entre los suscritos a saber por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de DIRECTORA del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, en mi condición de ordenadora del gasto mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, por la otra parte, **CAMILO ANDRÉS ESCOBAR GARCÍA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.188.024, en calidad de GERENTE, quien actúa en nombre y representación de **AERORENTAL LTDA,** identificada con NIT. 900.232.695-9, constituida por documento privado No. sin número del 28 de julio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de marzo de 2014, con el No. 01822338 del Libro IX, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **prórroga N° 1** al Contrato de Suministro No. JBB-CTO-1024-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de Suministro No. JBB-CTO-1024-2020 es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLATAFORMAS ELEVADORAS AUTOPROPULSADAS OCTOPUS 18 – 1715 TWIN DE LA OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO DEL MANEJO SILVICULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE LA CIUDAD"**, suscrito el día catorce (14) del mes de diciembre de 2020, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, y por un plazo de ejecución de **TRES(3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es conforme el acta de inicio, el día treinta uno (31) de diciembre de 2020

2. Que mediante memorando No. 2020IE980 de fecha veinticuatro (24) del mes de marzo de 2021, suscrito por el Subdirector Técnico Operativo, en su calidad de supervisor del contrato de Suministro No. JBB-CTO-1024-2020, solicitó se adelantara el trámite para la Prorroga No. 1 al contrato en los siguientes términos*:*

"La prórroga No. 1 de este contrato se justifica en las siguientes consideraciones: Que el contrato JBB-CTO-1024-2020, contempla un valor total de Quince Millones de Pesos M/Cte ($ 15.000.000), y la ejecución de dicho presupuesto, estaba sujeto inicialmente a realizar una revisión y/o diagnóstico de cada una de las dos (2) plataformas elevadoras por parte de los técnicos de la empresa AERORENTAL LTDA, dicho diagnóstico fue adelantado en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis el pasado 28 de enero de 2021, en donde el técnico hizo revisión de cada una de las plataformas, generando un reporte del estado eléctrico, mecánico y físico de las mismas.

PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. JBB – 1024 – de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y AERORENTAL LTDA

Una vez se reciben los dos reportes de los diagnósticos realizados y las respectivas cotizaciones (ST 200 y ST 201) en donde se relacionan los diferentes mantenimientos correctivos y repuestos que requiere cada plataforma, se procede a realizar la revisión por parte del supervisor del contrato (Subdirector Técnico Operativo) con el fin de determinar cuál de las dos plataformas procede a reparación, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato y las necesidades puntuales de cada equipo. Los valores de las dos (2) cotizaciones de manera general se relacionan en la tabla No. 1:

Tabla No. 1. Valor general de las dos (2) cotizaciones.

No Cotización	VALOR CON IVA
ST 200 – Plataforma 1	$ 22.747.983
ST 201 – Plataforma 2	$ 14.874.943

Con base en el presupuesto del contrato, se procede a avalar la cotización ST 201, la cual corresponde a la reparación de la plataforma con placa JBB No. 16987, con número de serie 209571602 y condigo ARV612, cuyos valores detallados se relacionan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Detalle cotización ST 201.

ITEM	Descripción	Cnt.	Valor unit	Descuento	Subtotal	IVA	Total
1	Caucho oruga octopussy twin 1715 color negro	2	$ 4.386.976	$ 0	$ 8.773.952	$ 1.667.051	$ 10.441.003
2	Reparación rueda dentada de tracción	2	$ 560.000	$ 0	$ 1.120.000	$ 212.800	$ 1.332.800
3	RUEDA DENTADA MOTOR DE TRACCION OCTOPUSS	2	$ 700.000	$ 0	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
4	soporte en caucho redondo de 30 x 50 con perforación de 8 mm para octopuss	4	$ 15.000	$ 0	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
5	Servicio de soldadura (soporte mandos manifold))	1	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000

PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. JBB – 1024 – de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y AERORENTAL LTDA

6	Reparación tercero Soldaduras (canasta)	1	$ 150.000	$ 0	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
7	TRANSPORTE Canasta	2	$ 70.000	$ 0	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
8	Servicio Mecánico	8	$ 80.000	$ 64.000	$ 576.000	$ 109.440	$ 685.440
9	Tapa tanque hidráulico oil&steel	1	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
10	Switch encendido reversible	1	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
						DESCUENTO	$ 64.000
						SUBTOTAL	$ 12.499.952
						IVA	$ 2.374.991
						TOTAL CON IVA	$ 14.874.943

* Las Ruedas dentadas en algunos casos se dejan reparar. Solo al momento de llevarlas al mecanizado es que se sabe si se pueden reparar, por tal razón cotizamos las 2 opciones para dar solución a este problema. (ítem 3 y 4).

**El ítem 1 es de importación motivo por el cual la entrega de los repuestos es de 20 días hábiles.

***El equipo debe ser trasladado a nuestra sede de Operaciones de Cota-Cundinamarca.

Una vez, se verifica que la cotización contempla los ítems o componentes relacionados en el diagnóstico realizado, se procede a confirmarle a la empresa AERORENTAL LTDA que puede proceder a adelantar los trabajos de mantenimiento correctivo relacionados en la cotización No. ST 201. La empresa AERORENTALl LTDA remite vía correo electrónico el pasado 16 de marzo de 2021, el cronograma de actividades de reparación (Tabla No.3), contemplando una duración de cinco (5) días hábiles una vez la plataforma se encuentre en las instalaciones de la empresa ubicada en el municipio de Cota, Cundinamarca, a lo cual la Subdirección Técnica Operativa programa la volqueta de la Entidad para llevar la plataforma a las instalaciones de la empresa AERORENTAL LTDA el día 23 de marzo de 2021.

Por otro lado, la instalación del ítem No. 1 correspondiente a Caucho oruga octopussy twin 1715 color negro, el cual debe ser importado y según lo indicado en la cotización se entrega aproximadamente 20 días hábiles después de hacer la solicitud al proveedor, sobrepasando la fecha final del contrato establecida para el próximo 30 de marzo de 2021.

PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. JBB – 1024 – de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y AERORENTAL LTDA

Tabla No. 3. Cronograma de actividades.

ACTIVIDADES	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	20 DIAS HABILES
Revisión eléctrica general cableado y de seguridades del equipo.						
Desmontaje de orugas y corona de arrastres						
cambio de soportes de motor						
Soldaduras soporte de canasta						
Desmontar la canasta						
Cambio tapa tanque						
Cambio de swicht de encendido						
Reparación canasta						
Reparación o fabricación de coronas dentadas						
Montaje de canasta						
Montaje de coronas dentadas						
Montaje de orugas nuevas, hasta que lleguen de importación						

Así las cosas, se hace necesario mantener vigente el contrato JBB-CTO-1024-2020 de mantenimiento de las plataformas elevadoras, de tal manera que la instalación de la totalidad de los repuestos se efectúe dentro de la vigencia del mismo y se logre reparar en su totalidad la plataforma en cuestión.

Como conclusión, desde la Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización, se hace pertinente prorrogar el contrato por un (1) meses y quince (15) días más, garantizando de esta manera el mantenimiento que requiere para el adecuado funcionamiento la plataforma elevadora en cuestión.

La presente modificación no genera erogación presupuestal, por lo tanto, no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal'.'

***3.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.*

4. Que la prorroga No. 1 al Contrato de Suministro No. JBB-CTO-1024-2020, no genera erogación presupuestal y la misma es procedente.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. JBB-CTO-1024-2020, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente.

PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. JBB – 1024 – de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y AERORENTAL LTDA

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el plazo establecido en la Prórroga No. 1, en las condiciones descritas en el Contrato de Suministro No. JBB-CTO-1024-2020.

TERCERO: La presente modificación no genera erogación presupuestal para las partes.

CUARTO: Las demás condiciones del Contrato de suministro No. JBB-CTO-1024-2020, se mantienen incólumes tal cual como fueron pactadas y no se modifican.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Camilo Andres Ortiz Motta – Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Reviso: Eliana Rosa Romero Stevenson – Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.